



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 377-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 NOV 2014

### VISTO:

El Oficio N° 610-2014-DISTE-DR-DRA.T-GOB-REG-TACNA, de fecha 14 de Octubre del 2014, el Informe Legal N° 64-2014-CL.BRIG 3-DISTE-DRA.T/G.R.TACNA, de fecha 20 de Noviembre del 2013 y Expediente Administrativo N° 795-2008 de Don **NICOLAS PEREZ OSCO**.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 283-2014-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de Agosto del 2014, se resuelve suscribir el Contrato de Compra Venta de Terrenos Eriazos para Otros Usos Agrarios a favor de Don **NICOLAS PEREZ OSCO**, por el área de 2 Has. 8,200 m2 contenidos en los Certificados Catastrales N° 03384 de 2 Has 4,600 m2 y N° 03385 de 3,600 m2, en cumplimiento de la Resolución Directoral Regional N° 0057-2000-DRA.T, de fecha 08 de Mayo del 2000.

Que, mediante Documento de fecha 07 de Noviembre del 2014, con Registro Documentario N° 5149, Don **NICOLAS PEREZ OSCO** solicita la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 283-2014-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de Agosto del 2014, en la parte que refiere a su estado civil, y como consecuencia de ello se considere también como compradora de Terrenos Eriazos para Otros Usos Agrarios, en un área de 2 Has. 8,200m2, predio ubicado en el Distrito de Calana, Provincia y Departamento de Tacna; contenidos en los Certificados Catastrales N° 03384 y N° 03385, Partida N° 05115831, a Doña **RAQUEL EMILIA YUFRA DE PEREZ**.

Que, de la revisión del Expediente Administrativo N° 795-2008, no obra documento que señale el nombre de la cónyuge de Don **NICOLAS PEREZ OSCO**, lo que ha originado que Resolución Directoral Regional N° 283-2014-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de Agosto del 2014, no se haya consignado tanto el estado civil del adquiriente como a la Sra. **RAQUEL EMILIA YUFRA DE PEREZ** en calidad de beneficiaria.

Que, por error material involuntario, se ha señalado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Directoral Regional N° 283-2014-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de Agosto del 2014, lo siguiente: **SUSCRIBIR**, el Contrato de Compra Venta de Terrenos Eriazos para otros Usos Agrarios, a título oneroso, a favor de **NICOLAS PEREZ OSCO**, siendo lo correcto, **SUSCRIBIR**, el Contrato de Compra Venta Agrarios, a título oneroso, a favor de **NICOLAS PEREZ OSCO**, casado con Doña **RAQUEL EMILIA YUFRA DE PEREZ**, por el área de 2 Has. 8,200m2 contenidos en los Certificados Catastrales N° 03384 de 2 Has 4,600 m2 y N° 03385 de 3,600 m2 en cumplimiento de la Resolución Directoral Regional N° 0057-2000-DRA.T, de fecha 08 de Mayo del 2000.

Que, el Artículo 201° Numeral 1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que se debe proceder a consignar el estado civil del adquiriente y el nombre de la beneficiaria en calidad de esposa, para los fines de saneamiento legal de los terrenos adquiridos en el Registro Predial correspondiente.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 377 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 NOV 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013- P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Saneamiento de Tierras Eriazas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR**, a pedido de parte, el error material involuntario incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 283-2014-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de Agosto del 2014, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.- SUSCRIBIR**, el Contrato de Compra Venta de Terrenos Eriazos para Otros Usos Agrarios a Título Oneroso, a favor de **NICOLÁS PEREZ OSCO**, casado con Doña **RAQUEL EMILIA YUFRA DE PEREZ**, por el área de 2 Has. 8,200 m2 contenidos en los Certificados Catastrales N° 03384 de 2 Has. 4,600 m2 y N° 03385 de 3,600 m2 en cumplimiento de la Resolución Directoral Regional N° 0057-2000-DRA.T, de fecha 08 de Mayo del 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR**, mediante Adenda el contenido del Contrato de Compra Venta de Terrenos Eriazos para Otros Usos Agrarios N° 001-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 25 de Agosto del 2014, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución mencionada, que no hayan sido revocados expresamente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

- Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DISTE  
ARCHIVO  
Interesado  
  
MESG/jetv